Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, miércoles 3 de noviembre de 2021

VISTO: El expediente OSEF-E-5470-2021, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición de medicamentos producidos por Laboratorio GENZYME DE ARGENTINA S.A., solicitados en Nota Pedido N.º 3157 del Servicio de Farmacia Ushuaia.
Que toma intervención el aérea legal a través del Dictamen Legal Dirección Judicial y Legislativa N.º 391/2021 (D.J. y L.) para la contratación de medicamentos producidos por el laboratorio citado precedente.
Que habiéndose solicitado y recepcionado el presupuesto, se procedió a confeccionar el cuadro comparativo, correspondiendo autorizar la contratación con la firma: GENZYME DE ARGENTINA S.A., CUIT: 30-70848416-0, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 04/100 ($ 15.573.661,04).
Que obra Informe UAI, mediante el cual se consignan observaciones a la presente tramitaciòn, las cuales, una vez cumplida la presente contrataciòn, deberàn ser respondidas y levantadas por la Direccion de Farmacia y Auditorìas.
Que, en virtud del Jurisdiccional de compra de medicamentos vigente aprobado mediante Decreto Provincial N° 2926/2018, dicha contratación debe ser autorizada por el Directorio de la Institución.
Que, debido a la necesidad en la provisión de medicación y atento a que a la fecha no hay reunión programada de Directorio, la adquisición debe realizarse ad referéndum del mismo, sin perjuicio de ello, tal circunstancia será incluida en el orden del día de la próxima reunión de Directorio a celebrarse.
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Cuenta General de Tesorería.
Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en el Ley Provincial 1015 Artículo 18, Inc. c).
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud del Artículo 7 de la Ley Nº 1071, del Decreto Provincial N.º 674/20 y del Decreto Provincial N.º 2926/18 Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la O.S.P.T.F.
Por ello:

LA PRESIDENTE
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad referéndum del Directorio de la OSPTF, el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 986, para el Servicio de Farmacia de Ushuaia, dependiente de la O.S.P.T.F., a la firma GENZYME DE ARGENTINA S.A., CUIT: 30-70848416-0, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 04/100 ($ 15.573.661,04). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO 2º.- Hacer un llamado de atenciòn a los agentes intervinientes en la presente tramitaciòn, dependientes de la Direcciòn de Farmacia y Auditorìa, a los fines de dar cumplimiento a las normativas establecidas.-
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a el Departamento compras Farmacia a emitir la Orden de Compra correspondiente, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demanda la presente se encuentra imputado en el código 113.07.10.109, UGC: ME 5012, partida: 1120502, Ej.2021, UGG: ME1001, insumo: 999250002 – Prod. Farmacéuticos y Medicinales.
ARTÍCULO 5°.- Registrar, Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-1339-2021

OSPTF
e.a.a.